República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Mayolys Esther Oquendo Reyes

C.C. 32.848.233 de Sabanalarga
Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana

En constancia se firma y sella en Bogotá, D.C.
a los 17 días del mes de Abril de 2015

El Rector General

El Vicerrector General - VUAD

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 76.2301.11-04-2015

Folio 2 Libro 18

Republica de Colombia

Por Autorizacion del Ministerio de Educacion Nacional La

CORPORACION EDUCATIVA DEL LITORAL

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION 713 DE 1972

y en su nombre

LA ESCUELA DE ADMINISTRACION Y MERCADOTECNIA

APROBADO SEGUN RESOLUCION No. 20501 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1979

Confiere el Titulo de

TECNICO PROFESIONAL EN

PUBLICIDAD Y DISEÑO PUBLICITARIO

A MAYOLYS ESTHER OQUENDO REYES

CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 32.848.233 EXPEDIDA EN SABANALARGA — ATLANTICO

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Barranquilla, el dia 24 del mes de SEPTIEMBRE de 1993

REFRENDADO CON LAS FIRMAS Y SELLOS DE RIGOR

CORPORACION EDUCATIVA DEL LITORAL — PRESIDENCIA — BARRANQUILLA

Presidente

CORPORACION EDUCATIVA DEL LITORAL — RECTOR — BARRANQUILLA

Rector

CORPORACION EDUCATIVA DEL LITORAL — VICE RECTOR — BARRANQUILLA

Vice Rector

Secretario de Educación

Jefe Servicio General

CORPORACION EDUCATIVA DEL LITORAL — SECRETARIA GENERAL — BARRANQUILLA

Secretaria General

Director de Escuela

Director de Programa

Registrado en el Folio _____ del libro de diploma _____ Secretaria de Educación del Dpto del Atlántico

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

MAYOLYS ESTHER OQUENDO REYES

Con Documento de Identidad No 32848233

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PEDAGOGÍA BASADA EN COMPETENCIAS

MEDELLIN - 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2019
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020191101

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 191101A-181289

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

Atlántico para SOCIAL | Gobernación del Atlántico

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 01159

Por la cual se inscribe un Educador en el Escalafón Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

En uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO.

Que el señor (a) : OQUENDO REYES MAYOLYS ESTHER
Cedula de ciudadanía número 32848233
Presentó solicitud de inscripción al escalafón docente el día 27/05/2015 Radicada con el No.10173
Anexó los siguientes documentos: REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA, ACTA DE GRADO No.2301 DEL 17 DE ABRIL DE 2015, EXPEDIDA POR LA UNIVERSIDAD DE SANTO TOMAS.

Sustanciada su solicitud, se prueba que reúne todos los requisitos legales para ser inscrito al grado SIETE (7) del escalafón docente.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscríbase en el escalafón docente al grado SIETE (7)

Nombre del Educador (a) OQUENDO REYES MAYOLYS ESTHER
Cedula de ciudadanía número 32848233
Titulo que acredita: LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA.
Fecha en que cumplió con todos los requisitos. 27/05/2015

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución no genera efectos fiscales, ni derechos de carrera docente, tal como lo establece el artículo 27 del Decreto Ley 2277 de 1.979.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponer por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, ante la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ATLANTICO, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en el edificio de la gobernación piso 2 en la ciudad de Barranquilla , en horarios de oficina.

Dado en Barranquilla a los 01 JUN 2015

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación del Atlántico

Elaboró: Olinda Bruchero

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MAYOLYS ESTHER OQUENDO REYES

Con Cedula de Ciudadania No. 32848233

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL INSTRUCTOR SENA

con una duración de 96 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



YIZY YELINE CORTES PADILLA
Subdirector (E)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

67500932 - 19/08/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302002108833CC32848233C.

REGIONAL VALLE

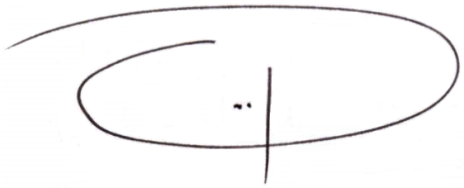
EL CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES

CERTIFICA

Que MAYOLYS ESTHER OQUENDO REYES identificada(o) con Cedula de Ciudadanía No. 32848233 de SABANALARGA se encuentra realizando el programa de FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BLANDAS PARA LA VIDA Y LA PRODUCTIVIDAD el cual inició el 24 de NOVIEMBRE de 2020 y finalizará el 10 de DICIEMBRE de 2020 con la siguiente disponibilidad:

DÍA	HORA INICIO	HORA FIN
LUNES	00:00	23:59
MARTES	00:00	23:59
MIERCOLES	00:00	23:59
JUEVES	00:00	23:59
VIERNES	00:00	23:59

Se expide en TULUÁ a los 07 días del mes de ENERO de 2021



GERMAN SUAREZ GARCIA
SUBDIRECTOR (A)
CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MAYOLYS ESTHER OQUENDO REYES

Con Cedula de Ciudadania No. 32848233

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DIDACTICAS DOCENTES PARA LA FORMACION POR PROYECTOS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

YIZY YELINE CORTES PADILLA
Subdirector (E)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

62997867 - 07/11/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302001950224CC32848233C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MAYOLYS ESTHER OQUENDO REYES

Con Cedula de Ciudadania No. 32848233

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO DE ESTRATEGIAS DIDACTICAS PARA LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los once (11) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por



CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN
Subdirector (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

62818693 - 11/10/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9103001971244CC32848233C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MAYOLYS ESTHER OQUENDO REYES

Con Cedula de Ciudadania No. 32848233

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELABORACIÓN DE GUÍAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

con una duración de 100 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por



CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN
Subdirector (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

64698861 - 18/12/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9103002023930CC32848233C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MAYOLYS ESTHER OQUENDO REYES

Con Cedula de Ciudadania No. 32.848.233

Cursó y aprobó la acción de Formación

ETICA Y TRANSFORMACION DEL ENTORNO

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Baranoa, a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
SUBDIRECTOR
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

51890281 - 09/05/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9103001667602CC32848233C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MAYOLYS ESTHER OQUENDO REYES

Con Cédula de Ciudadanía No. 32.848.233

Cursó y aprobó la acción de Formación

INFORMATICA AVANZADA

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Dieciocho (18) días del mes de Marzo de Dos Mil Nueve (2009)

FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLANTICO

18/03/2009
Fecha Registro

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MAYOLIS ESTHER OQUENDO REYES

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 32848233

Cursó y aprobó la acción de Formación

INFORMÁTICA: ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS UTILIZANDO MICROSOFT® ACCESS 2000

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Manizales a los Veintinueve (29) días del mes de Marzo de Dos Mil Siete (2007)

MARIA BEATRIZ RESTREPO TABARES
SUBDIRECTOR CENTRO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL
REGIONAL CALDAS

SGC2007V138521 29/03/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

8-9302-101

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL ATLANTICO

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **MAYOLYS ESTHER OQUENDO REYES,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **32848233, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de Administración Pública), modificado por Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

1. **Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2164648** del 25 de enero de 2021.

Objeto: prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, en el área de enfoque diferencial que programe el centro de comercio y servicios del Sena Regional Atlántico en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de ejecución: El término inicial pactado es de diez (10) meses y veintiún (21) días a partir de la fecha de inicio del contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: Veinticinco (25) de enero de (2021).

Fecha de Terminación de Contrato: Diecisiete (17) de diciembre (2021).

Término de Ejecución: Sin exceder el 17 de diciembre del 2021

Cesión: este contrato no fue cedido.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es máximo treinta y ocho millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos m/cte. ($38.143.459.00).

Obligaciones Específicas: 1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro mediante su plataforma virtual. 2. - entregar al equipo de Sofía plus la información requerida para la asignación de rol de instructor Sena y disponibilidad en el aplicativo. 3. - Realizar la evaluación correspondiente a los cursos asignados. 4. El contratista deberá abstenerse de realizar actos obscenos al interior de la entidad que involucren la participación de miembros de la comunidad educativa. 5. presentar informes mensuales de la ejecución del contrato,

las demás que se requieran para la ejecución del contrato. 6. atender los requerimientos del supervisor.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se está ejecutando y las partes cumplen con sus obligaciones.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2021.

Elizabeth Tuberquia Vanegas
Subdirectora Centro de Comercio y Servicios Sena Regional Atlántico

Proyectó: Diego Jose Polo De La Hoz.
Cargo: asistente de contratación.

Revisó y Vo. B°: Jennifer Ibarra Correa
Cargo: Líder contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

8-9302-101

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL ATLANTICO

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor (a) **MAYOLYS ESTHER OQUENDO REYES,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **32848233** de **Sabanalarga,** celebró con el **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA** el (los) siguiente (s) contrato (s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de Administración Pública), modificado por Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	CO1.PCCNTR.1311307 del 24/01/2020 10:05:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Estado de contrato	Terminado
Objeto del contrato	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, en el área de comunicación que programe el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Plazo de ejecución	186 días
Fecha de inicio de contrato	27/01/2020 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	31/07/2020 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
No. De horas	N/A
Terminación anticipada o cesión	Este contrato no fue cedido o terminado anticipadamente
Prórroga	N/A
Adición	N/A
Suspensión	N/A
Valor	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales y durante el plazo pactado, se fijó en la suma de veintiún millones quinientos veintidós mil ciento veinticinco pesos m/cte. ($21.522.125)

Obligaciones específicas	Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro mediante su plataforma virtual. 2. - entregar al equipo de Sofía plus la información requerida para la asignación de rol de instructor Sena y disponibilidad en el aplicativo. 3. - hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados. 4.- "certificarse en la competencia de orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados " u orientar formación presencial de acuerdo a los procedimientos técnico y normativo y aportar el respectivo certificado de aprobado al informe de ejecución contractual, así como a los procesos del Sena adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores de acuerdo a lo establecido por la entidad. 6. El contratista deberá abstenerse de realizar actos obscenos al interior de la entidad que involucren la participación de miembros de la comunidad educativa. 7. presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, las demás que se requieran para la ejecución del contrato. 8. atender los requerimientos del supervisor.

Número y Fecha del Contrato	CO1.PCCNTR.1738509 del 31/07/2020 11:36:25 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Estado de contrato	Terminado
Objeto del contrato	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, en el área de COMUNICACIÓN que programe el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas y normativas institucionales vigentes .
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Plazo de ejecución	134 días
Fecha de inicio de contrato	3/08/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	16/12/2020 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
No. De horas	N/A
Terminación anticipada o cesión	Este contrato no fue cedido o terminado anticipadamente
Prórroga	N/A
Adición	N/A
Suspensión	N/A
Valor	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales y durante el plazo pactado, se fijó en la

	suma de dieciséis millones ciento once mil quinientos treinta y cuatro pesos m/cte. ($16.111.534)
Obligaciones específicas	1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro. 2. Formular proyecto formativo, planeación pedagógica del proyecto y recursos didácticos (Guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo) para el desarrollo de las competencias del programa de formación según lineamientos del procedimiento y guía de desarrollo curricular. 3. Realizar el alistamiento de las actividades de aprendizaje a orientar teniendo en cuenta: ambientes, número de aprendices, disponibilidad de equipos, modalidad de formación, y duraciones establecidas en las guías de aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje del programa. 4. Utilizar herramientas tecnológicas que El SENA brinda para la gestión del aprendizaje y apoyo a los procesos formativos, para organizar y desarrollar actividades de aprendizaje y llevar el registro del portafolio de evidencias. 5. Registrar oportunamente en aquellos casos de inasistencias, deserciones, condicionamientos de matrícula, cancelación de matrícula en el aplicativo SOFIA plus de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Aprendiz vigente. 6. Emitir juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de Aprendizaje, las características y las premisas de evaluación del aprendizaje descritas en la Guía para desarrollar el proceso formativo, el procedimiento de ejecución de la formación y el reglamento del Aprendiz SENA. 7. Entregar al equipo de Sofía plus la información requerida para la asignación de rol de instructor Sena y disponibilidad en el aplicativo. 8. Hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados. 9. Certificarse en la competencia de orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados u orientar formación presencial de acuerdo a los procedimientos técnico y normativo y aportar el respectivo certificado de aprobado al informe de ejecución contractual, así como a los procesos del Sena adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores de acuerdo a lo establecido por la entidad.

	10. De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato. 11. Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato único de Inventario Documental. 12. Utilizar y Cuidar los ambientes, maquinaria, materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación. Y una vez finalizado el contrato reintegrar y/o devolver los elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato. 13. Entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato. 14. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. 15. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 16. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad. 17. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente. 18. Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que

	afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas. 19. EL CONTRATISTA asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. 20. EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 21. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. 22. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 23. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista

	también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda). 24. El contratista debe presentar un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo, acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo. 25. El contratista deberá abstenerse de realizar actos obscenos al interior de la entidad y con ocasión a actividades desarrolladas institucionales que involucren la participación de miembros de la comunidad educativa. 26. Atender con oportunidad y eficiencia las sugerencias indicadas por el Supervisor del Contrato para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema OnBase del SENA, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2021.

Firmado digitalmente por Elizabeth Tuberquia Vanegas

Elizabeth Tuberquia Vanegas
Subdirectora
Centro de Comercio y Servicios
Sena Regional Atlántico

Proyectó: Diego Polo De La Hoz.
Cargo: asistente de contratación.

Revisó y Vo. Bo.: Jhon Luis Peñaloza Angulo
Cargo: Líder contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Certificación No. 08-9103-101-**0146**

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL - SENA REGIONAL ATLÁNTICO

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **MAYOLIS ESTHER OQUENDO REYES** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 32.848.233, de Sabanalarga celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Del contrato:	**1671 del 02 de mayo de 2019**
Objeto:	Contratar los servicios temporales de un una (1) persona natural para realizar acciones de formación dentro del programa de articulación con la media del Centro Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial.
Fecha de inicio:	**02 de mayo de 2019**
Termino de Ejecución	siete (7) meses y siete (7); es decir del 14 de 02 de mayo 2019 hasta el 8 de Diciembre de 2019, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
Cesión:	No
Valor:	El valor total del presente asciende al a suma se DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($16.636.667)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Orientar formación profesional integral y participativa en proyectos de investigación aplicada.2. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia " Orientar procesos formativo presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044 o la actualización Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo, 240201056" y aportar respectivo certificado aprobado.3. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado.4. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.5. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional.6. Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas.7. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente.8. Sugerir características de los ambientes de aprendizaje óptimos para el desarrollo de la

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

formación, con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.9. Acudir a las reuniones para recibir orientaciones con el fin de alcanzar las metas de la formación y evitar la deserción de los aprendices en los cursos.10. Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como:- Registro de los juicios evaluativos.- Creación de rutas y asociación de aprendices.- Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, reportes de asistencia de aprendices11. Garantizar que la ejecución de su formación sea reportada mensual y oportunamente en el aplicativo de Sofía plus con una intensidad de 80 horas, de acuerdo a la programación establecida por la Coordinación Académica.12. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.13. Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato académico y un informe final al terminar la ejecución del contrato.14. Reintegrar y/o devolver los elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato. 15. Mantener la Integridad y Confidencialidad de la información que se Genera en los procesos en que preste sus servicios. 16. Reportar al Supervisor del contrato novedades respecto al Proceso de la Contratación de Servicios Personales. 17. Finalizar la ejecución del contrato, presentar debidamente diligenciado, firmado por los responsables de áreas, el Paz y Salvo que indique la entidad; igualmente devolver el carné institucional que el Centro puso a su disposición para su identificación. 18. Inscribirse y Certificarse en los procesos de certificación de competencias laborales que apliquen a la función instructor. 19. El coordinador Académico podrá programarlo para desarrollar acciones en la formación Complementaria según sea la necesidad del Centro. 20. Prestar a cabalidad los servicios personales descrito en el Objeto del Contrato de acuerdo al Calendario Académico, Programación y periodos contratados para la presente vigencia. 21. Prestar los servicios personales en el lugar y en la jornada que el Centro indique de acuerdo a la programación establecida, cuando sea requerido. 22. Utilizar y Cuidar los ambientes, maquinaria, materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación. 23. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 16 de Septiembre de 2019.

CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN
Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial

Reviso: Liliana De Las Mercedes Sierra Acevedo
Líder Gestión Contractual – Grupo de Apoyo Administrativo

Vo. Bo.: Verónica Del Socorro Polo Martínez
Coordinadora – Grupo de Apoyo Administrativo

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Centro Educativo "El Paraíso de los Niños"

Licencia de Funcionamiento: Resolución No. 0793 Noviembre 23 de 2001
Aprobación de Estudios: Res. No. 138 Marzo 9 de 1990 (Preescolar)
Resolución No. 139 Marzo 9 de 1990 (Básica Primaria)
Personería Jurídica Res. No. 000277 Marzo 22 de 1989
Calle 21 No. 12 – 54 Teléfono 8783125
Sabanalarga – Atlántico
NIT. 802.009.309-0 DANE 308638000533

CERT: CEPDN2018-037

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO EL PARAISO DE LOS NIÑOS DE SABANALARGA, ATLANTICO

CERTIFICA

Que el (la) Señor(a) (ita) **MAYOLIS ESTHER OQUENDO REYES**, identificado(a) con C.C. número **32.848.233** de Sabanalarga (Atlántico), labora en esta institución en calidad de **DOCENTE** a cargo de las AREAS DE HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA y EDUCACIÓN ARTÍSTICA del nivel de **BASICA PRIMARIA**, durante el tiempo que se señala a continuación:

AÑO	INICIO	FIN	TOTAL
2015	01 de Febrero	30 de noviembre	10 MESES
2016	01 de Febrero	30 de noviembre	10 MESES
2017	01 de Febrero	30 de noviembre	10 MESES
2018	01 de Febrero	presente	06 MESES

Que su desempeño al frente del cargo viene siendo realizado con propiedad, responsabilidad y excelente manejo de las relaciones interpersonales, al igual que una magnífica apropiación de las competencias laborales.

Se expide la presente, a solicitud de la parte interesada, a los treinta y un días del mes de JULIO de 2018.

TACIA ESTHER TORRES DE LLINAS
C.C N° 22.628.735
DIRECTORA

C.C. ARCHIVO
Revisó JLL en 201807300846. Confirmar al celular 3106333536